



### ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DE 2018 ( 21 NOVIEMBRE )

Por medio del cual se fija el presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública Y Gastos de Inversión para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, y se dictan otras disposiciones.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE MITU-VAUPES

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 del 2012 quien modifico el Artículo 27 de la Ley 136 de 1994,y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos.

Que de acuerdo al Decreto 111 de 1996 Estatuto General de Presupuesto en su Artículo 104 determina, que a más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley orgánica del presupuesto. (Ley 225 de 1995 Art. 32).

Que de acuerdo con el Numeral 9 del Artículo 32 de la Ley 1551 de 2012 son atribuciones del Concejo Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que de acuerdo a lo anterior,

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar y apropiar el computo de Rentas e Ingresos de Capital del Municipio de Mitú, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 , en la suma de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS SPESOS (22.962.967.636 \$) Moneda corriente, según el siguiente detalle:

### PRIMERA PARTE

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.962.967.638.00
TRIBUTA, NO TRIBUT, TRANSF, PARA FUNCIONAMIENTO	3.457.064.832,00
IMPUESTOS DIRECTOS PARA FUNCIONAMENTO	749.964.508,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PARA FUNCIONAMIENTO	1.296.521.833,00
NO TRIBUTARIOS PARA FUNCIONAMIENTO	246.000.000,00
SGP/16 Libre Destinacion 42% (Municipio 6 categoria)	1.164.578.491,00
NO TRIBUTARIOS PARA INVERSION PUBLICA	2.220.583.977,00
SOBRETASAS	105.583.974,00
ESTAMPILLAS	1.715.000.000,00
CONTRIBUCCIONES	400.000.003,00







### HOJA 2 DE ACUERDO DE 2018

TTANSFERENCIAS CON SGP	11.954.473.816,00
SGP/ Continuidad Regimen Subsidiado (Sin situac	5.691.086.789,00
SGP SALUD PUBLICA	1.302.190.477,00
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	240.000.000,00
SGP/16 calidad por matricula	696.824.872,00
SGP/16 calidad por Gratuidad (sin situac fondos)	519.360.392,00
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.130.255.277,00
SGP/16 Cultura-3.5%	92.782.353,00
SGP/16 Deporte 4.5%	123.709.803,00
SGP/16 Proposito gral libre inversion 50%	1.158.263.853,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	5.330.845.013,00
Coljuegos 75% regimen subsidiado (Sin situac fondo	130.000.000,00
Coljuegos 25% Salud Publica	15,000.000,00
FOSYGA 2019-Sin situac fondos	5.179.145.013,00
Rifas (Reg Subsidiado)	6.700.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese y Aprópiese el Presupuesto de Gastos del Municipio de Mitú, para la vigencia fiscal del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 en la suma de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (22.962.967.636 \$) Moneda corriente , según el siguiente detalle:

#### SEGUNTA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

TRESOT DE GASTOS	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	22.962.967.636,00
GASTOS DE INVERSION	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIAS	2.768.901.201,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION	2.340.599.864,00
CONCEJO MUNICIPAL:	191.481.381,00
PERSONERIA MUNICIPAL:	121.819.956,00
IMDER	115.000.000,00
GASTOS DE INVERSION	20.194.066.435,00
1) CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	11.954.473.816,00
SGP Continuidad Regimen Subsidiado (Sin situac	5.691.086.789,00
SGP Salud Pùblica	1.302.190.477,00
SGP Alimentacion escolar	240.000.000,00
SGP calidad por matricula	696.824.872,00
SGP calidad por Gratuidad (sin situac fondos)	519.360.392,00
SGP Agua potable y saneamiento Bàsico	2.130.255.277,00
SGP Cultura-3.5%	92.782.353,00
SGP Deporte 4.5%	123.709.803,00
SGP Proposito gral libre inversion 50%	1.158.263.853,00







#### HOJA 3 DE ACUERDO DE 2018

2) INVERSION CON 20% INGRESOS CTES. DE LIBRE	736.622.227,00
20% Ingresos Corrientes de libre destinacion	736.622.227,00
INVERSION CON OTRAS TRANSFERENCIAS	7.502.970.392,00
Inversion en cultura con recursos de procultura	1.100.000.000,00
Ornato y embellecimiento de parques recursos de contribución Turi:	1,00
Inversion en salud Pùblica con recursos del 25% de Coljuegos	15.000.000,00
Inversion en Regimen Subsidiado Continuidad con recursos de COLIL	130.000.000,00
Inversiòn en Regimen Subsidiado con recursos FOSYGA SSF	5.179.145.013,00
Inversion en Fondo seguridad y conv. ciudadana (fondo cuenta)	400.000.000,00
Inversión en Atencion/proteccion integral adulto mayor con recurs	520.000.000,00
inversión con Multas codigo de policia	1,00
Inversión en Construc.mejoram. Adecua de escenarios deprtivos cor	95.000.000,00
Inversión en Regimen Subsidido con recursos de Rifas	6.700.000,00
Inversiòn en Apoyo Bomberos voluntarios	57.125.377,00

#### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIOSNES GENERALES

ARTICULO TERCERO: De las distribución de los recursos propios del municipio.

Los Recaudos del impuesto predial Unificado se liquidarán con una tasa del 15% con destino a la Protección del Medio Ambiente y los recursos no renovables. Estos recursos deberán ser transferidos a la C.D.A. regional Vaupés (Ley 99/93).

Los recursos obtenidos por la Sobretasa Bomberil serán destinados al fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios con el cual el Municipio suscriba contrato de acuerdo a la Ley 322 de 1996 y la Resolución 241 de 2001 emitida por el Ministerio del Interior.

Los recursos obtenidos por el recaudo del 5% por contribución a obras civiles serán destinados al Fondo Local de Seguridad.

ARTICULO CUARTO: Los Recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES De acuerdo a lo establecido por el Acto Legislativo Número 01 de 2001 por medio del cual se crea el SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, Reglamentado por la Ley 715 de 2001, para la Vigencia 2019 solamente los Municipio de categoría 4ª, 5ª y 6ª podrán disponer libremente hasta el 42 % de los Recursos de la Participación en el Propósito General, el valor restante constituye la Forzosa Inversión que obligatoriamente se invertirá en los porcentajes y sectores ordenados por la Ley 715 de 2001.







HOJA 4 DE ACUERDO DE 2018

ARTICULO QUINTO: Recursos del Crédito. Las operaciones de crédito público que adelante el municipio conforme a lo establecido en la Ley 358 de 1997 deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúa de lo anterior los créditos de corto plazo, los adquiridos para indemnizaciones del personal en proceso de reducción de planta (articulo 2°, parágrafo, literal 3°, Ley 358/97). Y los que se adelanten en aplicación de la Ley 617 de 2000 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO SEXTO: Los Jefes de los Órganos que conforman el presupuesto general del municipio asignarán en sus proyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría Departamental del Vaupés, en el que se podrán imponer las multas necesarias hasta que se garantice su cumplimiento (Ley 38/89, artículo 88, Ley 179/94, artículo 50).

ARTICULO SEPTIMO: No se podrá ejecutar ningún programa, subprograma o proyecto que haga parte del presupuesto general de inversión del municipio hasta tanto no se encuentre evaluado por Planeación Municipal y registrados en el Banco de Programas y Proyectos. Además estos deberán estar incorporados en el POAI y los Planes de Acción de cada dependencia.

ARTICULO OCTAVO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo Municipal de Politica Fiscal "COMFIS", para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio, que impliquen incremento en los costos, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Ārea de Presupuesto Municipal y la aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS"

Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38/89, artículo 86, Ley 179/94, artículo 49).

ARTICULO NOVENO: En cualquier mes del año fiscal de 2019, el Alcalde municipal, previo concepto del "CONFIS", podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir en uno de los siguientes eventos: que la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el articulo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados (Ley 38/89, articulo 63, Ley 179/94, articulo 34).

Ja





HOJA 5 DE ACUERDO DE 2018

ARTICULO DECIMO: Ni el Concejo, ni el Gobierno Municipal podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, articulo 67).

ARTICULO ONCE: La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto de la administración central. (Ley 38/89, articulo 68, Ley 179/94, articulo 35).

ARTICULO DOCE: Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo sino a solicitud del gobierno municipal, por conducto de la Secretaría de Hacienda. (Ley 38/89, articulo 71, Ley 179/94, articulo 55, inciso 2).

ARTICULO TRECE: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del municipio son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal del 2019. Después del 31 de diciembre del 2019 estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracréditarse.

ARTICULO CATORCE: Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, el Concejo Municipal ejercerá el control político sobre el presupuesto mediante los siguientes instrumentos:

Citación de los Secretarios del Despacho a las sesiones plenarias o a las comisiones Citación de los Jefes de los Organismos Descentralizados del orden municipal a las comisiones reglamentarias;

Examen de los informes que el Alcalde Mayor, los Secretarios del Despacho y los Jefes de los Organismos Descentralizados del orden municipal, presenten a consideración del Concejo, en especial el mensaje sobre los actos de la administración y el informe sobre la ejecución de los planes y programas, a que hace referencia el numeral 12 del articulo 189 de la Constitución Política;

ARTICULO QUINCE: Los Órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio en relación con el Sistema General de Participaciones SGP, enviarán a la Secretaría de Hacienda Municipal, la información que ésta le solicite para el seguimiento presupuestal y para el centro de información presupuestal. La Secretaría de Planeación Municipal podrá solicitar directamente la información financiera necesaria para evaluar la inversión pública y para realizar el control de resultados.

ARTICULO DIECISEIS: Los órganos que son una sección en el Presupuesto Municipal tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica o corporación administrativa la cual haga parte, y ordenar el gasto de desarrollo de las apropiaciones incorporadas constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley. Esta facultad estará en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios sobre la materia y en las disposiciones legales.

ARTICULO DIECISIETE: La Constitución y funcionamiento de las Cajas Menores de la Administración Central, Concejo Municipal y Personería, así como la utilización de los avances requerirá de la autorización del ordenador del gasto de cada Órgano Presupuestal.

25





HOJA 6 DE ACUERDO DE 2018

ARTÍCULO DIECIOCHO: El orden de prioridad para la ejecución del Presupuesto de Gastos será el siguiente: Gastos de Personal, Contribuciones inherentes a la Nómina, Transferencias, Servicio de la Deuda Pública.

PARÁGRAFO: Las transferencias en orden de prioridad citadas en el artículo anterior se harán acorde a los recaudos por ingresos del Sistema General de Participaciones de Libre destinación y los recursos propios del Municipio.

ARTICULO DIESINUEVE: Constituye los avances, los adelantos en dineros entregados a funcionarios de la administración para viáticos y gastos de viaje, con el objeto de atender erogaciones urgentes e imprescindibles que demande la cancelación inmediata. La legalización de los avances deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes a la realización del gasto en todo caso antes del treinta y uno (31) de diciembre del 2019. Los funcionarios a quien durante la vigencia se les conceda avances se harán responsables fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.

ARTICULO <u>VEINTE</u>: El Servidor público que deba desplazase a localidad diferente a su sede de trabajo por Comisión de Servicios deberá estar ejerciendo el cargo, y en el informe de Comisión incluirá el valor de los Viáticos y Gastos de Viaje.

ARTICULO VEINTIUNO: Los Empleados Publicos y Trabajadores Oficiales vinculados a la entidad territorial tendran derecho a que conjuntamente con la prima de vacaciones se les reconozca la Bonificación por recreación conforme lo establece el Decreto 404 de 2006 en desarrollo de las Normas generales señaladas en la Ley 4 de 1992.

ARTICULO VEINTIDOS: En Deporte y Recreación se invertirá en Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley, Según el Artículo 76.7 de la Ley 715/2001.

ARTÍCULO VEINTITRES: En cultura se invertirá en Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio., Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural., Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura. Según el Artículo 76.8 de la Ley 715 de 2001

ARTICULO VEINTICUATRO: La Ejecución de Recursos del Sistema General de participaciones Sector Educación, se hará teniendo en cuenta prioritariamente el mejoramiento de la calidad de la Educación, la ampliación de cobertura y permanencia de estudiantes. Además se tendrá en cuenta el Plan de Compras.

8/6





HOJA 7 DE ACUERDO DE 2018

ARTICULO VEINTICINCO: Forman parte integal del presente Acuerdo los siguientes anexos: 1. Anexo al presupuesto de Ingresos, 2. Anexo al Presupuesto de Gastos, y 3. Anexo del Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2019.

ARTICULO VEINTISEIS: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del Dos mil diesinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mitú, Capital del Departamento del Vaupés, a los 21 días del mes de noviembre de

2018

LEONARDO VARGAS

Presidente

JULIAN PERILLA AGUDELO Secretario General

Qa





# ANEXO 1: PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019

fte. Fi	INGRESOS TOTALES	22.962.967.638
	PRESUPUESTO DE INGRESOS FUNC.E INVERSION	22.962.967.638
	TRIBUTARIOS, NOTRIBUTARIOS Y TRANSF.FUNCIONAL	3.457.064.832
	TRIBUTARIOS	2.046.486.341
	IMPUESTOS DIRECTOS	749.964.508
RECP	Imp predial uni vig actual	243.647.543
RECP	Imp predial unif vig anterior	79.409.760
RECP	Compensacion predial unificado (Resguardos)	400.000.000
RECP	Avisos y tableros	26.907.205
	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.296.521.833
RECP	Ind. comercio vigencia actual	681.940.354
RECP	Ind. comercio vigencia anterior	266.732.813
RECP	Impuesto delineacion y urbanismo	46.315.186
RECP	sobretasa a la gasolina	301.533.480
	NO TRIBUTARIOS DE DESTINACION ESPECIFICA	246.000.000
	TASAS Y MULTAS	246.000.000
RECP	Otras ventas de bienes y servicios	2.500.000
RECP	Permiso de ocupacion de vias	7.000.000
RECP	Alquiler de maquinaria	1.500.000
RECP	Interes impuetso predial unificado	70.000.000
RECP	Acueducto	90.000.000
RECP	Alcantarillado	35.000.000
RECP	Aseo	40.000.000
RECP	Comparendo ambiental	
	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	1.164.578.491
RCP1	SGP/16 Libre Destinacion 42% (Municipio 6 categoria)	1.164.578.491
i lic	INVERSION SOCIAL	19.505.902.806
_	TRANSFERENCIAS INVERSION Y FONDOS ESPECIALES	19.505.902.806
	NO TRIBUTARIOS DE INVERSION FORSOZA	2.220.583.977
	SOBRETASAS	105.583.974
2004	Sobretasa ambiental Vig actual 1.5 X 1000-Predial	48.458.596
PCDA RPOL	Sanciones Codigo Policia Nal	40.430.330
	Multas transito y trasnporte	
RPTR RPSB	sobretasa bomberil 5%-Ind. Y comercio 3% Predial	57.125.377
	Imp vehiculo automotor (20%)	37.123.377
RPTR	Imp veniculo automotor (20%)	
	ESTAMPILLAS	1.715.000.000
RPAN	Adulto Mayor	520.000.000
RPPR	60% Procultura	660.000.000
RPPR	10% Procultura Seg social gestor cultural	110.000.000
RPPR	20% Procultura Fonpet	220.000.000
RPPR	10% Bibliotecas	110.000.000
RPRD	Prodesarrollo	95.000.000







### HOJA 2 DE ANEXO 1: PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019

	CONTRIBUCCIONES	400.000.003
RESE	Contribucion obra publica 5%	400.000.000
CTRT	Contribuccion Turistica (Acuerdo No 006 de Mayo 201	3
	TRANSFERENCIAS	17.285.318.829
	INVERSION PUBLICA	17.285.318.829
	SECTOR SALUD	12.324.122.279
	REGIMEN SUBSIDIADO	11.006.931.802
SSRC	SGP/16 Continuidad Regimen Subsidiado (Sin situac	5.691.086.789
ETES	Coljuegos 75% regimen subsidiado (Sin situac fondo	130.000.000,00
FOSY	FOSYGA 2019-Sin situac fondos	5.179.145.013,00
RPRI	Rifas (Reg Subsidiado)	6.700.000
	SALUD PUBLICA	1.317.190.477
SSPU	SALUD PUBLICA SGP 2019	1.302.190.477,00
ETEF	Coljuegos 25% Salud Publica	15.000.000,00
	SECTOR EDUCACION	1.456.185.264
	ALIMENTACION ESCOLAR	240.000.000
SGAL	Alimentacion Escolar asignac especial	240.000.000
	EDUCACION CALIDAD	1.216.185.264
SGED	SGP/16 calidad por matricula	696.824.872
SGED	SGP/16 calidad por Gratuidad (sin situac fondos)	519.360.392
	PROPOSITO GENERAL	1.374.756.009
SGCU	SGP/16 Cultura-3.5%	92.782.353
SGDE	SGP/16 Deporte 4.5%	123.709.803
sgos	SGP/16 Proposito gral libre inversion 50%	1.158.263.853
	CRECIMIENTO ECONOMIA	0
	SGP/ Crecimiento economia 4%	0
	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.130.255.277,00
SGAG	SGP/16 10% Plan departamental aguas (Sins situac f	213.025.527
SGAG	SGP/16 75% Servicio a la Deuda (Sin Situac fondos)	1.597.691.459
SGAG	SGP/16 15% Subsidios	319.538.291

LEONARDO VARGAS Presidente Concejo Mpal JULIAN PERILLA AGUDELO

Secretario General







# ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019

TOTAL DI	GASTOS	22.962.967.638,00
MUNICIPIO DE MITU GASTOS FUNCIONAMIENTO		2.768.901.201,00
UNCION	AMIENTO ADMON,CONCEJO,PERSONERIA	2.768.901.201,00
	ADMINISTRACION MUNICIPAL	2.455.599.864,00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.465.994.310,00
RCP1	Sueldo personal planta	1.082.939,327,00
RCP1	Subsidio de alimentacion	15.769.440,00
RCP1	Subsidio de transporte	21.117.816,00
RCP1	Bonificacion servicios prestados	34.195.773,00
RECP	Prima de servicios	37.528.130,00
RCP1	Prima de servicios	10.556.135,00
RECP	Prima de vacaciones	50.087.776,00
RECP	Prima de navidad	104.349.534,00
RECP	Compensacion/indemnizacion vacaciones	39.832.934,00
RECP		6.016.330,00
RECP	Bonificacion por direccion	32.587.744,00
RECP	Bonificacion por gestion territorial	6.110.202,00
RECP	Vacaciones	24.903.169,00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	534.098.079,00
	SECTOR PUBLICO	176.978.261,00
RECP	Cesantias e intereses	126.697.171,00
RECP	ICBF	30.168.654,00
RECP	SENA	5.028.109,00
RECP	ESAP	5.028.109,00
RECP	ITIN	10.056.218,00
	SECTOR PRIVADO	357.119.818,00
RECP	Fondo de pensiones	153.696.735,00
RECP	COMCAJA	40.224.871,00
RECP	Empresas promotoras de salud	147.548.866,00
RECP	Riesgos profesionales	15.649.346,00
neor	OTRAS CONTRIBUCIONES	27.040.000,00
RECP	Pago seguridad social concejales	27.040.000,00
114.41	GASTOS GENERALES	258.212.047,00
RECP	Materiales y suministros	30.000.000,00
RECP	compra de equipo	12.712.047,00
RECP	Mantenimiento	10.000.000,00
RECP	Dotacion de personal	40.000.000,00
RECP	Bienestar social	20.000.000,00
RECP	Viaticos y gastos de viaje	60.000.000,00
RECP	Comunicacion y transporte	10.000.000,00
RECP	Servicios publicos - energia	8.000.000,00
RECP	Servicios publicos - telecomunicaciones	7.000.000,00
RECP	Seguro bienes muebles e inmuebles	15.000.000,00
RECP	Seguro vida alcalde Mpal	1.000.000,00
RECP	Seguro de vida concejales municipales	14.000.000,00
RECP	Otros seguros (manejo soat etc)	15.000.000,00
RECP	Auxilios transporte concejales rurales	3.000.000,00
RECP	Otros gastos generales	2.000.000,00
RECP	Gastos comisios electorales	10.000.000,00







HOJA 2 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019

RECP	Funcionto, apoyo logistico y adtivo Consejo Territorial Plane:	500.000,00
	TRANSFERENCIAS	170.255.428,00
RECP	Federecion nacional mpios	4.296.831,00
RECP	Sentencias y conciliaciones	1,00
RECP	A otras entidades descentralizadas	115.000.000,00
RECP	Asociacion Colombiana de ciudades capitales	2.500.000,00
PCDA	Sobretasa ambiental Vig actual 1.5 X 1000-Predial	48.458.596,00
	CONCEJO MUNICIPAL	191.481.381,00
	GASTOS DE PERSONAL	179.497.375,00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	172.704.645,00
RECP	Sueldo personal de nomina	19.827.977,00
RECP	Bonificacion por servicios prestados	578.316,00
RECP	Prima de servicios	883.115,00
RECP	Prima de vacaciones	919.911,00
RECP	Honorarios concejales	144.743.896,00
RECP	prima de navidad	1.916.482,00
RECP	Bonificacion especial de recreacion	110.155,00
RECP	Honorarios profecionales	2,000.000,00
RECP	Subsidio de alimentacion	788.472,00
RECP	Indemnizacion de vacaciones	936.321,00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6.792.730,00
	SECTOR PUBLICO	981.959,00
RECP	ICBF	589.175,00
RECP	SENA	98.196,00
RECP	ESAP	98.196,00
RECP	ITIN	196.392,00
	SECTOR PRIVADO	5.810.771,00
RECP	Sesantias con intereses	1.832.986,00
RECP	Fondo de pensiones	1.420.376,00
RECP	Empresa promotora de salud	1.669.327,00
RECP	Comcaja	785.566,00
RECP	Riesgos profesionales	102.516,00
	GASTOS GENERALES	11.984.006,00
RECP	Compra de equipo	3.984.000,00
RECP	Materiales y suministros	2.000.000.00
RECP	Servicios publicos - telecomunicac*	500.000,00
RECP	Poliza seguros	500.000,00
RECP	Mantenimiento	1.000.000,00
RECP	Litigios y demandas	6,00
RECP	Viaticos y gastos de viaje	1.500.000,00
RECP	Capacitacion	1.000.000,00
RECP	Dotacion	1.000.000,00
RECP	Cuota de afiliación y Sostenim. Fedecal	500.000,00
	PERSONERIA MUNICIPAL	121.819.956,00
	GASTOS DE PERSONAL	110.319.956,00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	94.256.528,00
RECP	Sueldo personal de nomina	44.299.092,00
RECP	Bonificacion por servic prestados	1.382.501,00
RECP	Bonificacion especial de recreacion	245.606,00
RECP	Prima de servicios	2.032.605,00
RECP	Prima de vacaciones	2.117.297,00
RECP	Prima de navidad	4.411.036,00
RECP	Indemnizacion de vacaciones	2.823.063,00
RECP	Honorarios	36.945.328,00







HOJA 3 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019

	CONTRIBUCIONES DE NOMINA	16.063.428,00
	SECTOR PUBLICO	10.748.320,00
RECP	Cesamtias con sus intereses	3.809.531,00
RECP	Fondos de pensiones	4.897.969,00
RECP	ICBF	1.224.492,00
RECP	SENA	204.082,00
RECP	ESAP	204.082,00
RECP	ITIN	408.164,00
	SECTPR PRIVADO	5.315.108,00
RECP	Comcaja	1.632.656,00
RECP	Empresas promotoras de salud	3.469.390,00
RECP	Riesgos profesionales	213.062,00
	GASTOS GENERALES	11.500.000,00
RECP	Comunicación y transporte	1.000.000,00
RECP	Pliza vida personero y de manejo de recursos	1.500.000,00
RECP	viaticos y gastos de viajes	4.000.000,00
RECP	capacitacion	1.500.000,00
RECP	Materiales y suministro	2.000.000,00
RECP	Mantenimiento	1.000.000,00
RECP	Servicios publicos telecomunicaciones	500.000,00
	GASTOS DE INVERSION	20.194.066.437,00
	MUNICIPIO DE MITU	20120 110001107/01
	SECTOR EDUCACION	1.476.185.264,00
	CALIDAD-MATRICULA CSF	2.470,200,204,00
-	CONTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO INFRAEST EDUCATIVA	
SGED	Construccion. amplia.adecua. infraest. Educatica	200.000.000,00
SGED	Mantenimiento infraestructura . educativa	96.824.872,00
	DOTACION MATERIAL EDUCATIVO	30.024.072,00
SGED	Doctacion.infraestructura .edu. (Medios Pedagogicos)	150.000.000,00
SGED	Doctacion. Infraestructura .educativa . (Mobiliario)	200.000.000,00
	TRANSPORTE ESCOLAR	200.000.000,00
SGED	Transporte escolar	50.000.000,00
	CALIDAD - GRATUIDAD SSF	39,000,000,00
SGED	Trasferencias para calidad gratuidad SSF	519.360.392
	S.G.P ALIMENTACIÓN ESCOLAR	0.2310001032
SGAL	Alimentacion escolar	240.000.000
	CAPACITACION CON RECURSOS PROPIOS	
RECP	fortalecimiento Educacion superior	15.000.000.00
RECP	Educacion Economia de selva-foro anual	5.000.000,00
	PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION	218.709.805,00
	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
SGDE	Construc.mejoram. Adecua de escenarios deprtivos	80.000.000,00
RPRD	Construc.mejoram. Adecua de escenarios deprtivos	95.000.000,00
CTRT	Ornato y embellecimiento de parques rec.contrib. Turistica	1,00
TRT	Obras Infraestr.para mejoram. desarr. Turistico (acuerdo 006	1,00
	FINAN ACTIVIDAD DEPORTIVO Y APROVE DE TIEMPO LIBRE	-14-0
GDE	Actividad deportiva y aprovechamiento de tiempo libre	43.709.803,00
	PROPOSITO GENERAL CULTURA	97.782.353,00
	APOYO SOSTENIMIENTO CASA CULTURA	
RECP	Utiles de aseo, cafeteria, sericios publ.	5,000,000,00
	INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	
GCU	Constru.Manten.adec infrest artistica y culturales	30.000.000,00







### HOJA 4 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019

SGCU	CONTRAT.INTRUCTORES. PARA EJEC. PROY. ARTISTISTICO.	
SGCU	Pago instructores y bibliotecologos	62.782.353,00
	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.100.000.000,00
	60% PRUCULTURA	
RPPR	Constru.Manten.adec infrest artistica y culturales	100.000.000,00
RPPR	Fomento apoyo y difusion expres. art. y cult.	320.000.000,00
RPPR	Participacion municipio expoartesanias	20.000.000,00
RPPR	Funcion.y mantenimiento espacios cult.	56.000.000,00
RPPR	Pago inst. y bibliotecologos program. art. y cult	130.000.000,00
RPPR	Pago inst. bandas musicales	24.000.000,00
RPPR	Dotacion equipos y materiales ejec.program art. y	10.000.000,00
RPPR	10% Biblioteca promocion a la lectura	110.000.000,00
	10% PROCULTURA SEGU SOCIAL GESTOR CULTURA	
RPPR	SGSS gestores culturales	110.000.000,00
	20% PROCULTURA FONPET	
RPPR	Fonpet	220.000.000,00
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.366.455.277,00
	SERVICIO DE ACUEDUCTO	2.300.433.277,00
sgos	Operacion serv. sist. de acueducto	30 000 000 00
3003	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	30.000.000,00
sgos	Operacion servicio alcantarillado	70.000.000
3003	SERVICIO DE ASEO	30.000.000,00
sgos	Operacion serv. aseo y recoleccion residuos solido	45 200 000 00
sgos	Programa de aseo y limp. esapcios publicos	46.200.000,00
3003	SUBSISDIO 15% APSB CSF	120.000.000,00
SGAG	SGP APSB 15% Sub Serv Acueducto CSF	407 422 005 00
SGAG	SGP APSB 15% Sub Serv Actieducto CSF	187.132.905,00
SGAG	SGP APSB 15% Sub Serv de aseo CSF	46.055.817,00
JUNU	DEUDA PUBLICA 75% APSB SSF	86.349.570,00
SGAG	75% Deuda publica SSF	1 507 504 457 50
JUAU	TRANSFERENCIA APSB 10% GOBERNACION PDA SSF	1.597.691.457,00
SGAG	10% Vinculacion plan dptal aguas SSF	242 025 525 0
JUAU	SERVICIOS PUBLICO	213.025.528,00
sgos	Mant y expansión del serv de alumbrado publico	10 000 000 000
3003	VIVIENDA	10.000.000,00
sgos	programa mejoramiento de vivienda	<u> </u>
3003	SECTOR AGROPECUARIO	100 000 000 0
sgos	Apoyo proyectos agopecuarios	100.000.000,00
sgos	Sanidad animal	35.476.000,00
sgos		20.000.000,00
3003	Asistencia tecnica UMATA	44.524.000,00
sgos	TRANSPORTE	15.000.000,00
5605	Mantenimiento de vias	15.000.000,00
200	AMBIENTAL	15.000.000,00
sgos	Plan arborizacion	3.000.000,00
2000	Diameter in the second	
SGOS	Plan anejo cuenca caxo sangre	3.000.000,00
RECP	Tasa x utilizacion agua _TU	5.000.000,00
RECP	Tasa contribu. vertimientos puntuales	4.000.000,00

80





### HOJA 5 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019

	CENTROS DE RECLUSIÓN	250.000.000,00
SGOS	Pago personal guardia penitenciaria	110.000.000,00
sgos	Alimentacion personal detenido	123.000.000,00
sgos	transporte reclusos	7.000.000,00
sgos	Mantenimiento y reparacion centro de reclusion	7.000.000,00
sgos	Proyectos productivos y habitos de vida saludable	3.000.000,00
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	102.125.377,00
sgos	Atenc. y preven. emergencias y desastres	30.000.000,00
RPSB	Apoyo Bomberos voluntarios	57.125.377,00
sgos	Simulacro Nal. De Atención de desastres	5.000.000,00
sgos	Adquisic.combust.lubric.e insumos para atención emergenci	10.000.000,00
	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	60.000.001,00
RECP	feria agropecuaria	40.000.000,00
SGOS	Promocion capacitacion empleo	5.000.000,00
sgos	Promocion asoc. alianzas desarrollo empresarial	5.000.000,00
SGOS	Promocion desarrollo turistico	5.000.000,00
sgos	Proyectos ciencia y tecnologia	5.000.000,00
CTRT	Promocion y divulga. desarrollo turistico (acuerdo 006/18)	1,00
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	
	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	675.000.000,00
sgos	Atencion/Proteccion 1ra infancia	0.000.000.00
	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	8.000.000,00
GOS	Atencion/proteccion integral infancia	9 000 000 00
	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	8.000.000,00
GOS	Atencion/proteccion integral adolescencia	8 000 000 00
	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	8.000.000,00
sgos	Atencion/proteccion integral adulto mayor	
RPAN	Atencion/proteccion integral adulto mayor Centro Dia	120 000 000 00
	Atencion/proteccion integral adulto mayor -Hogar Geriatrico	130.000.000,00 390.000.000,00
	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD	390.000.000,00
GOS	Atencion integral poblacion situacion discapacidad	C 000 000 00
GOS	Celebración dia blanco	6.000.000,00
	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	2.000.000,00
GOS	Atencion/proteccion integral juventud	0 000 000 00
	ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	8.000.000,00
GOS	Atencion/proteccion integral mujer	9 000 000 00
	ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS	8.000.000,00
GOS	Atencion humanitaria de emergencia	15 000 000 00
GOS	Atenc. integ. victimas-estabiliz.socioeconomica	15.000.000,00
GOS	Atenc. Asistenc. victimas ley 1448/11marco preventivo prote	2.000.000,00
GOS	Apoyo participacion mesa victimas	3.000.000,00
GOS	Conmemoraciones y actos solidaridad memoria a victimas	6.000.000,00
	PROGRAM PARA LA SUPERA DE LA POBREZA	4.000.000,00
GOS	Apoyo programas presidenciales (mas flias accion	E2 000 000 00
	APOYO ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES	53.000.000,00
GOS	Solidaridad flias escasos recur. (apoyo funebre)	24 000 000 00
	EQUIPAMIENTO	24.000.000,00
RECP	Adecuac. mejoram/to dotac. infraest. fisica palaci	1,00
GOS	Adecuac. mejoram/to dotac. infraest. fisica palaci	1,00
	DESARROLLO COMUNITARIO	4 444 444 44
RECP		6.000.000,00
RECP	Capac. comunidad procesos particip. ciudadana	6.000.000,00

Jin





### HOJA 6 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019

DECD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	459.039.263,00
RECP	Asesoria/apoyo gestion mpal finan. meci etc	352.039.263,00
RECP	Actuali y adecuac. tecnologia (sofware conectivid	72.000.000,00
RECP	Implementacion gestion documental	15.000.000,00
SGOS	Actualizacion catastral	_
RECP	Implem. progr. Seguridady salud en el trabajo	20.000.000,00
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	763.646.817,00
sgos	Salarios y prest. sociales inspect. de policia	228.909.766,00
RECP	Aportes patronales y parafisc. inspecciones polici	32.582.963,00
SGOS	Aportes patronales y parafisc. inspecciones polici	40.000.000,00
SGOS	Comisaria de familia y equipo interdisciplinario	62.154.08
RESE	Fondo seguridad y conv. ciudadana (fondo cuenta)	400.000.000,00
RPOL	Multas codigo de policia	1,00
	SGP PROPOSITO GENERAL FONPET	-
SGPF	Fonpet	
	PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE MITU	
	SECTOR SALUD	12.324.122.279,00
	INVERSION	12.324.122.279,00
	RÉGIMEN SUBSIDIADO	11.006.931.802,00
SSRC	S.GP-Conti Regimen Subsisdiado SSF	5.691.086.789,00
FOSY	FOSYGA Conti Regimen Subsisdiado SSF	5.179.145.013,00
ETES	COLIUEGO 75% Conti Regimen Subsidiado SSF	130.000.000,00
RPRI	Rifas	6.700.000,00
	SALUD PUBLICA	1.317.190.477,00
	SALUD AMBIENTAL	1.317.190.477,00
SSPU	Promo de la Salud (Habitah Saludable)	21 000 000 00
SSPU	Gestion del Riesgo (Situ de Salud Rela con Cond Amb)	31.000.000,00
	VIDA SALUD Y CONDI NO TRANSMISIBLES	1,00
SSPU	Promo de la Salud (Modos, Cond Y Esti de Vida Salud)	91 000 000 00
SSPU	Gest del Riesgo (Cond Crón Prevalentes)	81.000.000,00
	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	1,00
SPU	Prom de la Sal (Prom de la Sal Ment y la Conv)	92 000 000 00
SPU	Gest del Ries (Prev y Aten Int a Prob y trasn Ment y SPA)	82.000.000,00
	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1,00
SPU	Prom de la Salud (dispos y acce a los alim, cons y aprov biolo	93 000 000 00
SPU	Gest del ries (consu y Aprov bioló de los alim, calid e ino de	92.000.000,00
	SEXUALIDAD, DERE SEXUAL Y REPRODUCTIVO	1,00
SPU	Prom de los derec sexu y reprod y la equi de genero	93 000 000 00
SPU	Prev y aten intg en SSR desde un enfo de derechos	92.000.000,00
	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1,00
SPU	Gest del ries en enferm Inmunoprev - PAI	122 814 270 00
	GEST DEL RIES EN ENFER EMERG, REEMER Y DESATEN	133.814.279,00
SPU	Tuberculosis	4.00
SPU	Lepra o Hansen	1,00
	Otras enfermedades emergentes, re-emergentes y	1,00
SPU	desatendidos	448 446 446 446
	GEST DEL RIESG EN COND ENDEMO - EPIDÉMICAS	110.000.000,00
SPU	Enfer transm por vectores-ETV	
	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	13.000.000,00
SPU		
	Prom de la salud (segu y salud en el trab)	24.000.000,00

Jis





SSPU	Gest del ries (situa preval de orig laboral)	7.500.000,00
		7.300.000,00

HOJA 7 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019

	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
SSPU	Gestion Diferencial de Poblaciones vulnerables	115.000.000,00
	GESTION EN SALUD PUBLICA	115.000.000,00
SSPU	Planeacion integral en salud	40.000.000,00
	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA	40.000.000,00
SSPU	Otros gastos en vigilancia en salud publica	85.000.000.00
	GESTIÓN PROGRAMATICA DE LA GESTION PUBLICA	03.000.000,00
SSPU	Equipo técnico recurso humano	320.876.191,00
SSPU	Seguimiento evaluacion a programas y proyectos	23.000.000,00
SSPU	Otros gastos en gestion programatica	12.000.000,00
SSPU	GESTION DEL CONOCIMIENTO	40.000.000,00
	OTROS GASTOS EN SALUD	40.000.000,00
ETEF	Coljuegos 25%	15.000.000,00
	MODULO UNIDAD SERVICIOS PUBLICO:	165.000.000,00
	SERVICIO ACUEDUCTO	103.000.000,00
RECP	Pago salarios y prestacion sociales	90,000,000,00
RECP	Gastos de operación	80.000.000,00 10.000.000,00
	SERVICIO ALCANTARILLADO	10.000.000,00
RECP	Pago salarios y prestaciones	3E 000 000 00
RECP	Gastos de operación	25.000.000,00
	SERVICIO ASEO	10.000.000,00
RECP	Pago salaarios y prestaciones sociales	20 000 000 00
RECP	Gastos de operación	30.000.000,00 10.000.000,00

LEONARDO VARGAS Presidente Concejo Mpla

JULIAN PERILLA AGUDELO Secretario General

216



# MUNICIPIO DE MITU

CONCEJO MUNICIPAL Nit. 845,000.048-9



### CONSTANCIA SECRETARIAL

Hago constar que el día Veintinueve (29) de Noviembre de 2018, se remite al Despacho del Señor Alcalde Municipal de Mitú el Acuerdo No. 011 de fecha 21 de Noviembre de 2018.

JULIAN PERILLA AGUDELO
Secretario General Honorable Concejo Municipal

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Que el Acuerdo "Por medio del cual se fija el presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública Y Gastos de Inversión para la Vigencia Fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y se dictan otras disposiciones". Recibió sus dos debates reglamentarios, el primer debate el día 16 de Noviembre de 2018, según Acta No. 010 de la Comisión Segunda y el segundo debate el 21 de Noviembre de 2018, según Acta No. 096de la Plenaria del Concejo Municipal.

JULIAN PERILLA AGUDELO

Secretario General Honorable Concejo Municipal

8/3





# EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

### HACEN CONSTAR:

Que el Acuerdo "Por medio del cual se fija el presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública Y Gastos de Inversión para la Vigencia Fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y se dictan otras disposiciones". Recibió sus dos debates reglamentarios, el primer debate el día 16 de Noviembre de 2018, según Acta No. 010 de la Comisión Segunda y el segundo debate el 21 de Noviembre de 2018, según Acta No. 096de la Plenaria del Concejo Municipal.

LEONARDO VARGAS

Presidente Concejo Municipal

JULIAN PERILLA AGUDELO Secretario General

\$14



### REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS ALCALDÍA DE MITÚ DESPACHO ALCALDIA MITU NIT. 892.099,233-1



# CONSTANCIA SECRETARIAL

Una vez recibido por parte de este despacho el día jueves (29) de Noviembre de 2018 a las 9:00 a.m. Y siendo hoy viernes (30) de Noviembre de 2018 a las 8:00 a.m. Se procede a Sancionar el Acuerdo No.011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y GASTOS DE INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

KARINA DEL PILAR GUARIN GARCIA Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE DE MITÚ - VAUPÉS

Mitú, 30 de Noviembre de 2018

# SANCIONADO:

Publiquese y ejecútese el Acuerdo No.011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y GASTOS DE INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA Secretario Jurídico Municipal Encargado De las Funciones del Despacho del Alcalde Municipio de Mitá

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS ALCALDÍA DE MITÚ DESPACHO DEL ALCALDE NIT. 892.099.233-1



# CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy lunes tres (03) de Diciembre de 2018, siendo las 8:00 a.m. <u>SE FIJA</u> en Cartelera Municipal el Acuerdo No.011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y GASTOS DE INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

KARINA DEL PILAR GUARIN GARCIA Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

# CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy, viernes siete (07) de Diciembre de 2018, siendo las 6:00 P.M. <u>SE DESFIJA</u> de la Cartelera Municipal Acuerdo No.011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y GASTOS DE INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

KARINA DEL PILAR GUARIN GARCIA Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"